

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: R.C.E. PEDRO ANTONIO SAMPER ROBLES Y OTROS CONTRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL CESAR Y LA GUAJIRA Y OTROS
RADICACIÓN: 47-189-31-53-001-2020-00015-00

VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Atendiendo que la diligencia programada en este asunto no puede ser atendida en el horario matutino, por asuntos que escapan a la voluntad del despacho, se reprogramará para las 2:00 p.m. del día inicialmente agendado.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Reprógrámesse la diligencia agendada en auto del 14 de abril de este año. Así, señálese el mismo veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), pero a la hora de las 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del presente proceso verbal.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que deben hacer presencia en la diligencia virtual, los primeros a efectos de rendir interrogatorio, asistir a la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de que se originen las consecuencias establecidas en el numeral 4 artículo 372 del Código General del Proceso, consistentes en que se presuman ciertos los hechos susceptibles de demostrarse por confesión en que se fundamentan las excepciones propuestas cuando la inasistencia sea del demandante o los hechos, en el mismo caso, en que se funda la demanda cuando es el demandado quien no asiste de forma injustificada; así como la imposición de multa por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

TERCERO: Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes y apoderados la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 019
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07104675747c52469608bbc2e3729e1fb6b94eff3dd6170758ff56a38fd80ae

Documento generado en 21/05/2021 03:33:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**